VICE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÃ MBURUVICHAVETE RIREGUA RENDA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 33/2025	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	**12 - PODER EJECUTIVO**	**Fecha de emisión: 10/04/2025**	
Entidad:	**2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
ID del Llamado:	**427430**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD Nº 02/23**
Descripción del Llamado: "MANTENIMIENTO DE GENERADOR"			
Proveedor:	**SERVICIO TECNICO JC de NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**	**RUC:**	**1976058-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2.1	01 (un.) Filtro de aceite	Unidad			1	350.000	350.000
2	2.2	01 (un.) Filtro de aire	Unidad			1	520.000	520.000
3	2.3	02 (un.) Filtro de combustible	Unidad			1	300.000	300.000
4	2.4	42 lts de Líquido refrigerante para radiador	Unidad			1	400.000	400.000
5	2.5	28 lts de Aceite lubricante 15w40	Unidad			1	990.000	990.000
6	2.6	02 (un.) baterías de 12V, 100 AH para motores industriales	Unidad			1	1.450.000	1.450.000
7	2.7	01 (GL) Materiales necesarios, accesorios y tapa radiador	Unidad			1	110.000	110.000
8	2.8	Mano de obra 1 (un.) filtro de aceite	Unidad			1	40.000	40.000
9	2.9	Mano de obra 1 (un.) filtro de aire	Unidad			1	30.000	30.000
10	2.10	Mano de obra de 2 (un.) filtro de combustible	Unidad			1	45.000	45.000
11	2.11	Mano de obra 42 lts. De liquido refrigerante para radiador	Unidad			1	45.000	45.000
12	2.12	Mano de obra 28 lts de aceite lubricante 15W40	Unidad			1	60.000	60.000
13	2.13	Mano de obra 2 (un.) Baterias de 12 V, 100 AH para motores industriales	Unidad			1	50.000	50.000
14	2.14	Mano de obra - 01 (Gl) Materiales necesrios, accesorios y tapa radiador	Unidad			1	20.000	20.000
						Total:		**4.410.000**

SON GUARANÍES:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	10/04/2025	30/04/2025	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Según Carta de Invitación, a partir de 5 días de la recepcion de la OC.

LUGAR DE ENTREGA: Según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	0	1	243	10	1	99	4.410.000
						Total:			4.410.000

Diego Sosa	18/04/25		
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Enrique L.
Dir. Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Ejemplar 3 : DCP